



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 DIC 2017

Expte. N° 18.189/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 27 por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la continuidad en el servicio del Sr. Francisco Héctor AGÜERO, quien viene prestando servicios en el marco de la Resolución CS N° 494/11.

QUE a fs. 29 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa la situación de revista del Sr. AGÜERO y aconseja no hacer lugar a la petición de prórroga solicitado, ya que el marco legal vigente dispone un período de 12 meses, los cuales ya están cumplidos.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 1011 analiza las actuaciones y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 32, el Sr. AGÜERO efectivamente cumplió los servicios durante el mes de diciembre de 2017, considera que no existe impedimento alguno para abonar dicho período como de legítimo abono.

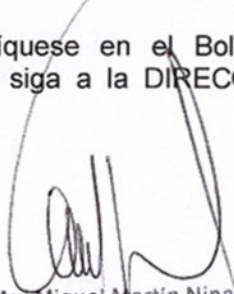
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a reconocer de legítimo abono los servicios prestados por el Sr. Francisco Héctor AGÜERO, durante el mes de diciembre de 2017.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1678-2017